

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

22 de octubre

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No. 000207-2026/SUNAT

[Ver Resolución](#)

Se aprueba el porcentaje de participación del Impuesto Selectivo al Consumo sobre el precio por galón de combustible, requerido para determinar el límite máximo de devolución del ISC a que se refiere el literal b) del numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento del Decreto de Urgencia No. 012-2019, aprobado por el Decreto Supremo No. 419-2019-EF.

El Decreto de Urgencia No. 012-2019, la Ley No. 31647 y la Ley No. 32540 otorgan a los transportistas que prestan el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito nacional, regional y provincial y/o el servicio de transporte público terrestre de carga la devolución del equivalente al 70 % del ISC que forma parte del precio de venta del diésel B5 y diésel B20 con contenido de azufre menor o igual a 50ppm, adquirido de distribuidores mayoristas, minoristas o grifos y respaldado con comprobante de pago electrónico, hasta el 31 de diciembre de 2028.

Los porcentajes aprobados son de 8.42 % para julio, 7.12 % para agosto y 6.87 % para setiembre de 2026, lo que permitirá atender las solicitudes de devolución que presenten los transportistas por el tercer trimestre del año 2026.

Vigencia: 23 de octubre de 2026.

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

 511 704 1485

 recepcion@tributaristas.com.pe

 Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena

 www.odrc.pe